



Con base en los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, emitidos por la Secretaría de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 22 de abril de 2025, y en cumplimiento del artículo 5 de los mismos, que establece que los entes públicos deberán integrar un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y con fundamento en el acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, la Presidencia del Comité y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, a través de la Secretaría Ejecutiva:

CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales a participar en el proceso de elección para integrar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, conforme a las siguientes:

BASES

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:

El Comité será un órgano de carácter honorífico y plural conformado por las personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI), nominadas y electas democráticamente cada dos años de forma escalonada, por los integrantes del mismo organismo; dicho Comité estará conformado por siete integrantes propietarios con voz y voto y sus respectivos suplentes, privilegiando una representación equitativa de hombres y mujeres.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Las personas nominadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.-** Contar al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año en el Ente Público, sin importar su unidad administrativa de adscripción.
- II.-** No estar adscritas al Órgano Interno de Control del Ente Público, ni desempeñarse como personas consejeras o asesoras conforme a los protocolos especializados o normativa en materia de discriminación, acoso u hostigamiento sexual.
- III.-** Gozar de buena reputación, no haber sido condenadas por delito doloso con sanción privativa de libertad, ni estar inhabilitadas para el desempeño de cargos públicos.

Las personas candidatas deberán actuar conforme al código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de integridad, a fin de que su liderazgo impacte positivamente en el desempeño de las personas servidoras públicas de la Secretaría.

ETAPAS Y PLAZOS

La Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés a través de la Secretaría Ejecutiva emitirá la Convocatoria interna para la elección de los miembros, difundándose a partir del día 12 de noviembre y teniendo como fecha límite el día 24 de noviembre de 2025.

Para el desarrollo de las etapas la presidencia podrá determinar los medios y formas de difusión ya sea en formatos impresos o electrónicos.

ETAPA DE NOMINACIÓN: El personal de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, del día 12 al 24 de noviembre de 2025 procederá a auto postularse o a nominar a otras personas en el servicio público de su mismo nivel jerárquico, ejemplo: supernumerario a supernumerario y basificado a basificado, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.

REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Concluida esta etapa, la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados, mismos que presentará a la Presidencia para su conocimiento, aprobación y posterior difusión a través de los medios impresos y/o electrónicos que consideren pertinentes.

La Presidencia notificará a través de oficio a las servidoras y servidores públicos electos, a quienes posteriormente se les convocará a la sesión de instalación del Comité, en la cual el titular de la Institución les tomará protesta y será asentada en el acta correspondiente.

CONTROVERSIAS

Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria, serán resueltos por la Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

La Presidencia del comité de ética, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y Técnica, deberá cerciorarse que las personas aspirantes y nominadas cumplan con los requisitos de elegibilidad; de ser así, las registrará como candidatas, previa notificación personal, la cual tendrá el derecho de aceptar o declinar.

La Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés recibirá en un horario de 10:00 a 14:00 horas las nominaciones de esta Convocatoria, a través de la entrega de la ficha de inscripción completamente requisitada; una vez concluido el período de nominación, no se recibirán postulaciones extemporáneas.

A falta de nominaciones suficientes en el plazo establecido en el punto anterior; la Presidencia del Comité de Ética podrá nominar a las personas servidoras públicas que considere aptas.

ETAPA DE PROMOCIÓN: La promoción de las candidaturas se realizará por la Presidencia del Comité, privilegiando los medios electrónicos, del 25 de noviembre al 02 de diciembre de 2025 al término de la etapa de nominación.

ETAPA DE ELECCIÓN: Una vez terminada la etapa anterior, se convocará al personal de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales el día viernes 05 de diciembre de 2025, para que emitan su voto en favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico que hayan sido nominadas o, en su caso, de aquellas que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

El proceso de elección, se llevará a cabo en un horario de 10:00 a 14:00 horas, a través de la votación en los medios electrónicos designados y aprobados por la Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales; una vez concluido el período de elección, no se recibirán votaciones extemporáneas.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 12 de noviembre de 2025.

